INFORME DE EVALUACIÓN.
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "IMPRESIÓN DEL LIBRO BLANCO DEL CONES" ID Nº 315845.

1. **Introducción.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de setiembre de 2016, siendo las 11:00hs se reúnen en la oficina de la Dirección Administrativa del CONES, ubicada en Piribebuy Nº 460 e/ Alberdi y 14 mayo, los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si la misma resulta conveniente para los intereses del **Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)**.

2. **Antecedentes.**
   a) **Nº de PAC: 315845.**

   b) **Disponibilidad Presupuestaria:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto en los **rubros 260 del Presupuesto General del Consejo Nacional de Educación Superior para el ejercicio 2016. Fuente de financiamiento 10**

   c) **Publicación:**
      - En el SICP, el 09/08/2016.

Oferentes invitados:

RUC	Nombre
80025668	FRIGON S.A.
80007682	COPIPUNTO S.A.
80054859	IMPRESION DISTRIBUCION Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA
80013965	GRAFICA MONARCA S.R.L.
80021551	IGRAFICA SA

   d) **Miembros del Comité de evaluación:** han sido designados según Resolución Nº546/16**, la Abg. Alicia Montanía Cibils, Lic. Zunilda Amarilla, Arq. Ma. Del Carmen Gracia.**

3. **Acto de Apertura.**

El acto estaba previsto para la fecha 19 de agosto del corriente, ocasión en la cual no se ha recibido ninguna oferta susceptible de evaluar, por lo que, por medio de la Adenda Nº 03 se procedió a prorrogar la fecha de apertura por única vez, de conformidad al Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 2) de la Resolución N°522/2016.
En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto por las normativas vigentes, esta convocante ha prorrogado el acto de apertura para el día 29 de agosto del corriente, acto en la cual se ha recibido la oferta del oferente **FRIGON S.A.**

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CONES Ley Nº 4995/13

4. **Verificación de la Documentación de carácter sustancial.**

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el Total. El Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad a lo que dispone el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y en atención al Método de Evaluación establecido en el PBC.

- De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 3719/15, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.
- El Art. 46° del Decreto N° 21.909/03, en referencia a los Documentos comprendidos en la oferta.
- El Art. 58° del Decreto N° 21.909/03, Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

Documentos	**FRIGON S.A.**
Formulario de Oferta.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 Ley 2051/03	Cumple (Activo SIPE)
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. (Personas físicas)	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Personas Físicas)	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos sociales deberán estar inscriptos en la sección personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Personas jurídicas)	Cumple (Activo SIPE)
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para promover al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Personas Jurídicas)	Cumple (Activo SIPE)

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley N° 4995/13

5. Selección Provisoria de la Oferta Evaluada como la más Baja (Art. 61 punto 3 del Decreto N° 21909/03).

Posteriormente y según el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

IMPRESIÓN DE LIBRO BLANCO DEL CONES.

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)
1	FRIGON S.A.	39.400.000

Conforme a la **Resolución DNCP Nº 1173/2016:** Por la cual se dispone la modificación del Art. 2º de la **Resolución Nº 956/16** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas" se ha realizado el cálculo del precio unitario ofertado por el oferente, y se ha confirmado que el precio del mismo se encuentra debajo del rango del 30% del monto referencial, por lo que en cumplimiento a la Resolución citada ut supra, se procedió a solicitar a la firma FRIGON S.A. un desglose de sus precio ofertado.

En ese sentido, la misma en cumplimiento a lo solicitado, remitió su desglose de precios que se adjunta al presente informe.

De esta manera, **la oferta presentada por la firma FRIGON S.A. se ajusta a los requisitos básicos de carácter sustancial,** por lo que, a continuación se verifican los documentos legales de la misma resumidos en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	FRIGON S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple (Activo SIPE)
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple (Activo SIPE)
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple (Activo SIPE)

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	Cumple
Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de origen nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC). (la no presentación del mismo no será causal de descalificación).	N/A
Cumplimiento de contratos ejecutados o facturaciones, con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimientos satisfactorios correspondientes a dichos contratos, de prestación de los servicios objeto de la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en promedio de tres años (2013, 2014, 2015) en un monto equivalente al 30 % (treinta por ciento) de la oferta como mínimo, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas.	Cumple

En Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en al Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

	FRIGON S.A. Representada por el Sr. Darío Silva
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso	No se observan Registros.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(*) No se registran datos

(*) El comité analiza las bases de datos del SINARH.

<u>Criterio Anexo B punto 20 incisos B, C y D (PBC).</u>

b) Capacidad Financiera.

No Aplica

c) Capacidad técnica.

No Aplica.

d) Experiencia.

La firma **FRIGON S.A.** han proporcionado evidencias documentadas con copias de contratos, constancias y recepciones finales, en donde ha proveído a otras Instituciones Públicas, en tiempo y forma servicios de impresión similares a las especificaciones solicitadas.

6. **Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.**

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **FRIGON S.A.** cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto demuestra la capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Por lo expuesto, este comité de Evaluación recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **FRIGON S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la **Contratación Directa "IMPRESIÓN DEL LIBRO BLANCO DEL CONES";**

- **Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la emisión y suscripción de la Orden de Compra, por la suma de Gs. 39.400.000. (Guaraníes once millones, doscientos veinte dos mil.)**

Es nuestro informe.-

Asunción, 21 de octubre de 2016.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

Abg. Alicia Montanía Cibilis	**Lic. Zunilda Amarilla**	**Arq. Ma. Del Carmen Gracia**
Comisión de Evaluación	Comisión de Evaluación	Comisión de Evaluación

FRIGON S.A.
Industria Gráfica

Jacques Balanza 1.716
e/ San Andrés y Amanecer
Tel.: (595 21) 904 852
Fax: (595 21) 904 856
Email: frigonsa@gmail.com
Lambaré – Paraguay

17 de octubre de 2016

Señores

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)

Atn.: Diana Garcete

Presente

Nosotros FRIGON SA con Ruc.: 80025668-9 nos dirigimos a usted en contestación a la Nota UOC Nro. 42/2016 con referencia al llamado de Contratación Directa "Impresión de Libro Blanco del CONES" con ID 315.845, para presentarles el desglose de precios solicitado, los mismos incluyen gastos por impuestos, obra social utilidad y costo para la realización del servicio.

PLANILLA DE DESGLOSE DE PRECIOS									
Ítem *	Código Catalogo*	Descripción *	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)**	Precio Total (IVA incluido si corresponde)**
1	*82121507-010*	*IMPRESIÓN DE LIBRO BLANCO DEL CONES*	*FRIGON*	*NACIONAL*	*UNIDAD*	*1.000*	*UNIDAD*	*39.400*	*39.400.000*
								**Precio Total:	39.400.000

COSTO DE PAPEL, INSUMOS, Y OTROS Gs. 31.520
GASTOS OPERATIVOS Gs. 1.970
UTILIDAD GS.5.910

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarla muy cordialmente.

DARIO SILVA

REPRESENTANTE LEGAL

FRIGON S.A.
Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés
Telf.. 904 852
Lambaré - Paraguay

RECIBIDO
Firma:
Aclaración: Lic. Ada Liz Martínez G
Jefa Dpto. de Administración
CONES
Fecha: 18/10/16

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ANGEL DARIO SILVA BOBADILLA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1129168, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 31 octubre 2016, 10:07 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ri9n b3xc qbwe
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 31 octubre 2016, 10:07 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ri9n b3xc qbwe
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 31 octubre 2016, 10:07 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapérã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ri9n b3xc qbwe
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador